



San José de Cúcuta, 05 de mayo de 2026

**CONVOCATORIA FONDO PATRIMONIAL SENA. CIRCULAR INTERNA.**

Para: Estudiantes Programas de Pregrado.  
De: Sindicatura.  
Asunto: Convocatoria para ser Beneficiario del Fondo Patrimonial SENA 2026-2.  
Fecha: 05 de mayo de 2026.

A raíz de la reforma tributaria, Ley 223 de 1995, artículo 181, las Universidades privadas aprobadas por el ICFES, que sean entidades sin ánimo de lucro, no estuvieron obligadas hasta el 31 de diciembre de 2002 a efectuar aportes al SENA. Por lo tanto, con los recursos liberados se constituyó un fondo patrimonial cuyos rendimientos se destinan exclusivamente a financiar las matrículas de estudiantes de bajos ingresos cuyos padres demuestren que no tienen ingresos superiores a cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes, y a financiar proyectos de educación, ciencia y tecnología.

**Por lo anterior, los estudiantes que consideren que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del FONDO PATRIMONIAL SENA, pueden postularse según el procedimiento que se describe a continuación.**

1. Efectuar solicitud al Consejo Directivo.
2. Ser estudiante sin materias pendientes (nivelado acorde al semestre cursado) y con promedio acumulado igual o superior a 3,5.
3. Contar con matrícula académica completa para el semestre académico vigente (créditos inscritos y valor de matrícula).
4. No tener deudas pendientes con la Universidad.
5. No ser beneficiario de otro auxilio educativo otorgado por la Universidad Libre.

6. Pertenecer a estrato 1 o 2. Debe presentar copia del último recibo de servicios públicos del inmueble donde reside, y este debe coincidir con la información registrada en el sistema académico SIUL.
7. Demostrar mediante declaración juramentada autenticada en notaría que, depende económicamente de los padres y que éstos no tienen ingresos superiores a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual debe ser certificado por la empresa donde laboren, de ser trabajadores independientes mediante certificado de ingresos de un Contador Público y anexar la copia de la tarjeta profesional del Contador. (Certificados vigentes).

Si el estudiante trabaja, debe demostrar mediante carta laboral actual que devenga menos de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8. Se excluyen los estudiantes de primer semestre, por no contar con el promedio de un período académico anterior, y los de último semestre porque no habrá una próxima matrícula para aplicar a dicho beneficio.

### Documentación requerida según el caso:

#### Si el estudiante es económicamente dependiente de sus padres:

##### Padre empleado:

- Certificación laboral expedida con fecha no mayor a 30 días, y copia de los tres últimos desprendibles de nómina (quincenal o mensual).

##### Padre independiente:

- Certificación de ingresos expedida por contador público, junto con copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

##### Padre contratista:

- Copia del contrato de prestación de servicios, y;
- Extractos bancarios de los últimos tres meses.

#### Si el estudiante es económicamente independiente:

##### Estudiante empleado:

- Certificación laboral expedida con fecha no mayor a 30 días, y copia de los tres últimos desprendibles de nómina (quincenal o mensual).

##### Estudiante independiente:

- Certificación de ingresos expedida por contador público, junto con copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

##### Estudiante contratista:

- Copia del contrato de prestación de servicios, y;
- Extractos bancarios de los últimos tres meses.



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5



**OBSERVACIONES:**

1. El plazo para elevar la solicitud del beneficio de matrícula será **hasta las 6:00 p.m. del martes nueve (09) de junio de 2026.**
2. Los documentos mencionados deben ser cargados en el siguiente link: [Convocatoria Fondo Patrimonial SENA - 2026-2: Rellenar formulario](#) o por el código QR:



3. Quien no cumpla con todos los requisitos indicados anteriormente o presente la solicitud extemporáneamente, **no se tendrá en cuenta en la presente convocatoria.**
4. Los beneficiarios se escogerán atendiendo **al mejor promedio en el período académico** inmediatamente anterior (mínimo 3.5).
5. El número de estudiantes a financiar se determinará por el Consejo Directivo, atendiendo al número de matriculados por facultad.

Cordialmente;

Nereida Rojas   
**NEREIDA ROJAS**  
**Síndico Gerente (e)**